



Dictamen que desestima las iniciativas
De reformas a la Ley Orgánica de la
Administración Pública del Estado de Durango y
a la Ley de Planeación del Estado de Durango

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Administración Pública, le fue turnada para su dictamen correspondiente, la Iniciativa presentada por el entonces diputado Carlos Matuk López de Nava integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXVI Legislatura del H. Congreso del Estado de Durango en la cual propone reformas a la *Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango*, a la *Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Durango* y a la *Ley de Planeación del Estado de Durango* por lo que en cumplimiento a la responsabilidad encomendada y de conformidad con lo dispuesto por la fracción I del artículo 93, el artículo 130 así como los diversos 183, 184, 186, 187 y 188 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos presentar a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen, con base en la siguiente antecedentes descripción de la iniciativa así como las consideraciones que valoran la negativa de procedencia.

DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA

Con fecha 6 de marzo de 2014, el entonces Diputado Carlos Matuk López de Nava presente un paquete de reformas a los ordenamientos señalados en el proemio del presente, turnando la Mesa Directiva las iniciativas de *Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango* y *Ley de Planeación del Estado de Durango* a la Comisión de Administración Pública y la iniciativa de reforma a la *Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Durango* a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública.



CONSIDERANDO

ÚNICO.- Como fue señalado líneas arriba, el paquete de reformas propuesto fue turnado a diversas comisiones, por lo que el estudio y tratamiento legislativo fue dividido, lo que dio como consecuencia que la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública haya propuesto al Pleno de esta LXVII Legislatura el desecho de la iniciativa de reformas a la *Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Durango*, lo anterior en la Sesión del 9 de mayo de 2017, dictamen que acuerdo que fue aprobado al tenor de los siguientes argumentos, mismos que sirven para desestimar las iniciativas de reformas a *Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango* y *Ley de Planeación del Estado de Durango* turnadas a esta Comisión, se citan:

PRIMERO. Del estudio y análisis realizado a la iniciativa aludida en el proemio del presente dictamen, damos cuenta que la misma tiene como propósito reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado.

SEGUNDO. La mencionada ley, tiene como propósito fundamental normar y regular el Presupuesto, la Contabilidad y el Gasto Público Estatal, misma que es aplicada por el Ejecutivo del Estado a través de la Secretaría de Finanzas.

TERCERO. Ahora bien, el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, contempla dentro de sus tres ejes transversales de política la perspectiva de igualdad de género, situación que propicia, desde luego que dentro de las legislaciones locales, se adopten medidas tendientes a estar acordes con lo preceptuado en este Plan. Por lo que atendiendo a tal disposición la Ley de



Dictamen que desestima las iniciativas
De reformas a la Ley Orgánica de la
Administración Pública del Estado de Durango y
a la Ley de Planeación del Estado de Durango

Egresos del Estado Libre y Soberano de Durango para el ejercicio fiscal 2017, contempla ya un capítulo denominado “De la Equidad de Género y Perspectiva de Derechos de la Infancia”, remitiendo por tanto, dichas disposiciones al anexo XVI de dicha ley.

CUARTO. En tal virtud, y tal como se expuso en párrafos anteriores dicha solicitud que hiciera el iniciador, es un tema que ya se encuentra contemplado en la ley de egresos estatal, por lo que a consideración de esta comisión lo conducente es declarar improcedente dicha iniciativa.

El hecho de que el iniciador haya previsto un paquete de reformas, indica que la reforma a una norma esta íntimamente ligado a la reforma de otra, por lo que en este caso, al desestimarse una queda sin efecto la otra.

Por lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión, estima que la iniciativa cuyo estudio nos ocupa no resulta procedente, por lo que se somete a la determinación de esta Honorable Representación Popular, para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente:

PROYECTO DE ACUERDO

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO ACUERDA:



Dictamen que desestima las iniciativas
De reformas a la Ley Orgánica de la
Administración Pública del Estado de Durango y
a la Ley de Planeación del Estado de Durango

PRIMERO.- Se desestiman las Iniciativas de reformas a la *Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango* y a la *Ley de Planeación del Estado de Durango* presentada por el entonces Diputado Carlos Matuk López de Nava Diputados integrante de la LXVI Legislatura del H. Congreso del Estado de Durango, por los motivos expuestos en la parte considerativa del presente acuerdo.

SEGUNDO. - Archívese el asunto como definitivamente concluido.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 21 días del mes de marzo de 2018.

LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

DIP. SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO
PRESIDENTE

DIP. LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA
SECRETARIO



Dictamen que desestima las iniciativas
De reformas a la Ley Orgánica de la
Administración Pública del Estado de Durango y
a la Ley de Planeación del Estado de Durango

DIP. _____

VOCAL

DIP. _____

VOCAL

DIP. FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ

VOCAL